



RESOLUCION No. CSJCAR24-636
24 de octubre de 2024

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR23-530 del 19 de octubre de 2023, se le concedió a la Servidora Judicial LUZ ADRIANA MURCIA VALENCIA, autorización para residir temporalmente en la ciudad de Manizales, Caldas, **por el término de un año, es decir, hasta el 19 de octubre de 2024.**

Que la solicitante, quien se desempeña como Citadora del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, mediante Oficio No. 488 del 23 de octubre de 2024, solicitó autorización para residir en la ciudad de Manizales, Caldas, lugar diferente al de la sede de su Despacho.

Que, una vez analizada la petición presentada por la Servidora Judicial LUZ ADRIANA MURCIA VALENCIA, Citadora del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales y Chinchiná, Caldas), existe una distancia aproximada de 22 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiterada ocasión se le concedió permiso de residencia en la ciudad de Manizales, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Servidora judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER autorización para residir fuera de su lugar de trabajo a la Servidora Judicial LUZ ADRIANA MURCIA VALENCIA, Citadora del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, en la ciudad de Manizales, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

Así mismo, invitar a la Servidora Judicial remitir la solicitud de prórroga de permiso de residencia con la debida antelación (3 días), antes de que se venza el periodo autorizado.

ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR24-636 del 24 de octubre de 2024, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial”

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

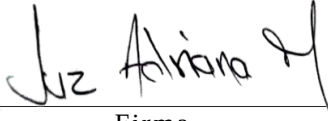
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución		CSJCAR24-636 del 24 de octubre de 2024	, de la que
He recibido un ejemplar.			
LUZ ADRIANA MURCIA VALENCIA		24/10/2024	
Nombre	Firma	Fecha	

M.P. FEDB